



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00123

Demandante: GLORIA CRISTINA MARIN MARIN

Demandados: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.S

Estudiada la presente demanda ordinaria, encuentra el Despacho que procede su INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN, en los términos del artículo 25 del Código Procesal Laboral, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación, so pena de rechazo se cumplan los siguientes requisitos:

- Se deberá aportar prueba sumaria de que se le envió copia de la demanda a las partes demandadas lo anterior de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

-Se deberá indicar la forma como obtuvo el correo electrónico de las partes demandadas, aportando las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a44caf33489191aec0d5344188551e0aa03cf29d912a2d3fa2d22290be40499a

Documento generado en 16/03/2021 08:21:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>